

Cerro Sombrero, 30 de mayo de 2024.

DECRETO ALCALDICIO NUM. 302/ (SECCION B)

VISTOS:

- 1) El correo electrónico de fecha 29 de mayo de 2024, de doña Marianela Cárcamo, Tesorera Municipal, quien solicita autorización para ordenar nuevo pago a MOCAT RUT 77.695.806-9 pago factorizado a Bolsa de Productos Chile Bolsa de productos agropecuarios RUT 99.757.550-5, correspondiente a Estado de Pago N°1 de la obra Mejoramiento Plaza de Juegos Plan Austral, ya que el pago fue rechazado por motivo de entidad bancaria mal asignada.
- 2) El correo electrónico de fecha 29 de mayo de 2024, de doña María Cristina Vargas Vivar, Alcaldesa (s), quién autoriza el pago a la empresa individualizada.
- 3) El Decreto de pago N°441 de fecha 24 de Mayo que ordena pago a empresa ya individualizada.
- 4) El Ingreso N°557 de fecha 29 de mayo, que registra abono en cuenta corriente banco proyectos por un monto de \$\$48.423.021.
- 5) Decreto Alcaldicio N° 911 del 29 de diciembre de 2020, que nombra a Marianela Beatriz Cárcamo Franulic, como Jefatura Tesorero Municipal Grado 12° de la E.S.M., a contar del 04 de enero de 2021.
- 6) El Decreto N°81 con fecha 11 de julio de 1993 referido al Nombramiento de Secretaria Municipal a Cristina Vargas Vivar.
- 7) Que, la Constitución Política de la República en su artículo 7° señala que "Los órganos del Estado actúan válidamente previa investidura regular de sus integrantes, dentro de su competencia y en la forma que prescriba la ley".
- 8) El Principio de Escrituración presente en el artículo 5 del Capítulo I, sobre las Disposiciones Generales de la ley 19.880, que establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de la Administración del Estado.
- 9) La atribución, para dictar Resoluciones de carácter obligatorio, conferida por el artículo 63 letra i) de la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades N°18.695.
- 10) Que, el artículo 12 de la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades N° 18.695 señala que las resoluciones que versan sobre asuntos particulares reciben el nombre de Decreto Alcaldicio.
- 11) El Acta Complementaria del Tribunal Electoral Regional, Región de Magallanes y Antártica Chilena, de fecha 17 de junio de 2021, que proclama Alcalde en la Comuna de Primavera.
- 12) El Decreto Alcaldicio N° 167 de fecha 07 de marzo de 2017, que designa Subrogancia de Alcalde.
- 13) El Decreto Alcaldicio N°349 de fecha 05 de marzo de 2020, que designa Subrogancia de Secretaria Municipal.
- 14) La subrogancia permanente de la Dirección de Control establecida en el Decreto Alcaldicio N° 1135 de fecha 26 de diciembre del 2016, modificada por el decreto 771 de 12 de Julio de 2022 que añade la 3° y 4° subrogancia"

CONSIDERANDO:

- 1) Que, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 5° de la ley 19.880 el cual consagra el principio de Escrituración, es necesario que los actos administrativos sean formalizados por escrito, no existiendo una forma más adecuada para dejar constancia de los mismos.

D E C R E T O

1° ORDÉNASE, la emisión de un de un nuevo decreto de pago en el área de Finanzas, referente al pago de Estado de Pago N°1 de la obra Mejoramiento Plaza de Juegos Plan Austral, a empresa MOCAT RUT 77.695.806-9 pago factorizado a Bolsa de Productos Chile Bolsa de productos agropecuarios RUT 99.757.550-5 por la cantidad de \$48.423.021.- (Cuarenta y ocho millones cuatrocientos veintitres mil veintiun pesos, según el visto N° 1 y 2 del presente decreto alcaldicio.





PRIMAVERA
Comuna moderna

TIERRA DEL FUEGO
CHILE



REGÍSTRESE en Secretaría Municipal, **COMUNÍQUESE** al DAF, Tesorería Municipal, y al interesado, **PUBLÍQUESE**, en el Portal de Transparencia y una vez hecho, **ARCHÍVESE**.

PAMELA MANCILLA LÓPEZ
Alcalde (S)

CLAUDIA REIDEL CÁRCAMO
Secretaria Municipal (S)

PML/CRC/GAC/MCF/mcf



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799
Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:
<https://doc.digital.gob.cl/validador/DRLIKV-454>